

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) · LO 3/2018 (LOPDGDD)

Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. (FTI)
NIF / CIF	A33097809
Domicilio social	Parque Tecnológico de Asturias, Parcela 13-B — 33428 Llanera (Asturias), España
Teléfono de contacto	985 27 29 89
Correo electrónico	comercial@felguera-ti.es
Página web corporativa	https://www.felguera-ti.com/
Actividad	Desarrollo de software a medida y programación informática (CNAE 6201): ERP propio Integralia®, sistemas logísticos y de gestión de almacenes, automatización y gestión de procesos de seguridad industrial, movilidad y portales corporativos.
Estructura societaria	Capital social íntegramente titularidad de DEISTER, S.A. No existen socios personas físicas, por lo que no procede tratamiento de datos de socios.
Nº de empleados	15 trabajadores
Delegado de Protección de Datos	No designado. No concurren los supuestos de designación obligatoria del art. 37.1 RGPD ni del art. 34.1 LOPDGDD.
Autoridad de control	Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
Fecha de elaboración	Agosto de 2026
Versión	1.0

ÍNDICE DE TRATAMIENTOS

- T-01 — Gestión de Personal / RRHH
- T-02 — Gestión Comercial y de Clientes (B2B)
- T-03 — Gestión de Proveedores y Suministradores
- T-05 — Prevención de Riesgos Laborales (PRL)
- T-06 — Gestión Contable y Fiscal
- T-08 — Consultas y Contacto Web / Email / Teléfono
- T-09 — Formación de los Empleados
- T-10 — Gestión de la Página Web, Cookies e Imágenes
- T-11 — Videoconferencia y Comunicaciones Electrónicas
- T-13 — Uso de Inteligencia Artificial

Tratamientos no aplicables a la entidad

- T-04 — Videovigilancia: La entidad no dispone de cámaras de seguridad en sus instalaciones.
- T-07 — Marketing y Comunicaciones Comerciales: La entidad no realiza envíos de comunicaciones comerciales, newsletters ni promociones.
- T-12 — Canal del Informante / Whistleblowing: La entidad cuenta con 15 trabajadores. No alcanza el umbral de 50 trabajadores del art. 10.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, por lo que no resulta obligatorio.

T-01 — Gestión de Personal / RRHH

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-01 — Gestión de Personal / RRHH
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión integral de la relación laboral con los 15 trabajadores de la plantilla: recepción y valoración de candidaturas y procesos de selección, contratación, elaboración y abono de nóminas, altas, bajas y variaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social, gestión de ausencias, permisos e incapacidades temporales, aseguramiento de las mejoras previstas en convenio colectivo, y extinción de la relación laboral. La gestión de nóminas y los trámites con la Seguridad Social están externalizados en la gestoría Montoto Asociados.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:

- Art. 6.1.b RGPD: ejecución del contrato de trabajo en el que el interesado es parte y aplicación de medidas precontractuales en los procesos de selección.
 - Art. 6.1.c RGPD: cumplimiento de obligaciones legales impuestas al empleador por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Art. 9.2.b RGPD, en relación con el art. 9.2.h RGPD: tratamiento de datos de salud (partes de baja y alta médica y resultados de aptitud de los reconocimientos médicos) necesario para el cumplimiento de obligaciones en materia de Derecho laboral y de seguridad y protección social.
 - Art. 6.1.a RGPD: consentimiento del candidato para la conservación de su candidatura en los procesos de selección.
- No se tratan datos de afiliación sindical ni datos biométricos, al no existir sistema de fichaje por huella dactilar ni ningún otro sistema biométrico.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Documentación laboral y de cotización: 4 años, conforme al art. 21.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000 (LISOS) y al art. 21 del Real Decreto Legislativo 8/2015 (LGSS).
- Nóminas, retenciones y documentación con trascendencia tributaria: 4 años desde la finalización del plazo de presentación de la declaración correspondiente (art. 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria).
- Acciones derivadas del contrato de trabajo: 1 año desde su terminación (art. 59.1 del Estatuto de los Trabajadores).
- Datos de salud: durante la vigencia de la relación laboral y los plazos de prescripción de las responsabilidades derivadas.
- Candidaturas no seleccionadas: máximo 1 año desde su recepción, salvo consentimiento expreso del candidato para un plazo superior.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	El propio interesado (trabajador o candidato). Adicionalmente, la gestoría Montoto Asociados, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal en los trámites que les corresponden.
Colectivos afectados	Empleados en plantilla (15 trabajadores); candidatos a procesos de selección; familiares del trabajador a los efectos de la situación personal y familiar relevante para el cálculo de la retención de IRPF y para las prestaciones de la Seguridad Social.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	Datos de salud: partes de baja y alta por incapacidad temporal y resultados de aptitud de los reconocimientos médicos (art. 9 RGPD). No se tratan datos de afiliación sindical, ni datos biométricos, ni certificados de discapacidad según lo declarado en la toma de datos.
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; DNI/NIE; número de afiliación a la Seguridad Social; domicilio; teléfono; correo electrónico; firma; número de cuenta bancaria (IBAN) para el abono de la nómina; en el caso de candidatos, los datos contenidos en el curriculum vitae.
Otros datos	Categoría profesional y puesto de trabajo; tipo de contrato y jornada; antigüedad; retribución y conceptos salariales; retenciones de IRPF y situación personal y familiar declarada; titulación, formación y trayectoria profesional; ausencias, permisos y vacaciones; documentación relativa a la póliza de seguro de convenio colectivo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

Gestión laboral y de nóminas externalizada en Montoto Asociados, en calidad de encargado del tratamiento. La documentación laboral se conserva en el servidor propio ubicado en las instalaciones de Llanera, con copia de seguridad diaria. Acceso limitado a la Dirección y al personal responsable de administración.

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Montoto Asociados: gestoría laboral, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): altas, bajas, variaciones y cotización.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT): retenciones de IRPF (modelos 111 y 190).
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): comunicación de contratos y certificados de empresa.
- IBERMUTUAMUR: mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de contingencias, según informe de la T.G.S.S.
- Banco Santander: entidad financiera para el abono de las nóminas.
- Santander Vida: entidad aseguradora de la póliza de Seguro de Convenios Colectivos, con cobertura desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social, FOGASA y órganos judiciales del orden social, cuando resulte legalmente exigible.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos.

T-02 — Gestión Comercial y de Clientes (B2B)

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-02 — Gestión Comercial y de Clientes (B2B)
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión de la relación comercial y contractual con los clientes de la entidad, mayoritariamente personas jurídicas: elaboración de ofertas y presupuestos, formalización y seguimiento de contratos y proyectos, prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento, facturación, gestión de cobros, soporte técnico y postventa. La gestión se realiza mediante el ERP Integralia®, de desarrollo propio, instalado en servidor propio. La base de datos contiene 1.512 registros de clientes, de los cuales 319 se encuentran en estado activo, 35 bloqueados, 4 eliminados, 1.077 en estado de aviso y 77 sin estado asignado.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:

- Art. 6.1.b RGPD: ejecución del contrato o aplicación de medidas precontractuales, respecto de los clientes que sean personas físicas (empresarios individuales y profesionales).
- Art. 6.1.f RGPD, en relación con el art. 19.1 LOPDGDD: interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto profesional de las personas físicas que prestan servicios en las empresas clientes, cuando el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y tenga por finalidad mantener la relación con la entidad en la que el afectado preste sus servicios.
- Art. 6.1.c RGPD: cumplimiento de las obligaciones de facturación y de conservación documental derivadas de la Ley 58/2003, General Tributaria, del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento de facturación, y del Código de Comercio.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Datos vinculados a la relación contractual: durante la vigencia del contrato y, tras su finalización, durante el plazo de prescripción de las acciones personales, fijado en 5 años por el art. 1964.2 del Código Civil.
- Facturas y documentación con trascendencia tributaria: 4 años (art. 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria), ampliable hasta 10 años cuando existan bases impositivas negativas o deducciones pendientes de aplicación (art. 26.5 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades).
- Libros de contabilidad y documentación justificativa: 6 años desde el último asiento (art. 30 del Código de Comercio).
- Registros de clientes sin relación contractual activa: son objeto de revisión y depuración periódica conforme al principio de limitación del plazo de conservación (art. 5.1.e RGPD).

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	El propio interesado o la empresa cliente en la que presta servicios, facilitados en el marco de la relación comercial. Adicionalmente, fuentes de acceso público y actividad comercial de la entidad.
Colectivos afectados	Personas físicas de contacto en empresas clientes (personal técnico, comercial, de compras y de administración); clientes que sean empresarios individuales o profesionales autónomos; representantes legales y apoderados de las entidades clientes.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; cargo y departamento; denominación de la empresa; dirección postal; correo electrónico profesional; teléfono fijo y móvil; CIF/NIF en el caso de empresarios individuales y profesionales autónomos.
Otros datos	Histórico de presupuestos, pedidos, proyectos, albaranes y facturas; condiciones comerciales pactadas; incidencias y comunicaciones mantenidas; datos bancarios para la domiciliación de cobros; estado del registro en el ERP (activo, bloqueado, eliminado, aviso).

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

La gestión se realiza mediante el ERP Integralia®, aplicación de desarrollo propio de la entidad, instalada en servidor propio ubicado en las instalaciones de Llanera. No se encuentra alojada en la nube, por lo que no existe encargado del tratamiento por este concepto. Acceso mediante credenciales individuales. La base de datos de Integralia® se replica adicionalmente en la nube como copia de seguridad. La facturación electrónica con la FNMT-RCM se canaliza a través de FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT): declaraciones de IVA y declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347).
- Banco Santander: entidad financiera en la que se domicilian los cobros.
- FACE — Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado: exclusivamente para la facturación al cliente FNMT-RCM.
- Bnfix: asesoría externa que lleva la contabilidad y presenta las declaraciones fiscales, en calidad de encargado del tratamiento.
- No se trabaja con empresas externas de recobro de impagados.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

La entidad mantiene clientes directos en España, Francia, Bélgica, Italia y Lituania: al tratarse de Estados miembros del Espacio Económico Europeo, no constituyen transferencia internacional de datos.

Cientes directos en Escocia (Reino Unido): el Reino Unido cuenta con decisión de adecuación de la Comisión Europea, por lo que la transmisión no requiere garantías adicionales del art. 46 RGPD.

Cientes indirectos en México, Brasil, Panamá, Ecuador y Guatemala: ninguno de estos países dispone de decisión de adecuación de la Comisión Europea. Cualquier comunicación de datos personales hacia estos destinos se realizaría al amparo de las garantías adecuadas previstas en el art. 46 RGPD, mediante Cláusulas Contractuales Tipo (art. 46.2.c RGPD).

T-03 — Gestión de Proveedores y Suministradores

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-03 — Gestión de Proveedores y Suministradores
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión de la relación con proveedores y suministradores de bienes y servicios: alta y mantenimiento del maestro de proveedores, solicitud y comparación de ofertas, emisión de pedidos, recepción y conformidad de facturas, tramitación de pagos y domiciliaciones, y cumplimiento de las obligaciones fiscales asociadas. La gestión se realiza en el mismo ERP Integralia® utilizado para clientes. La base de datos contiene 1.008 registros de proveedores, de los cuales 977 se encuentran activos, 29 bloqueados, 1 eliminado y 1 en estado de aviso. Entre ellos figuran 90 trabajadores autónomos.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:

- Art. 6.1.b RGPD: ejecución del contrato de prestación de servicios o suministro, respecto de los 90 proveedores que son trabajadores autónomos y actúan como personas físicas.
- Art. 6.1.f RGPD, en relación con el art. 19.1 LOPDGDD: interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto profesional de las personas físicas que prestan servicios en las empresas proveedoras.
- Art. 6.1.c RGPD: cumplimiento de las obligaciones legales de facturación, contabilización, práctica de retenciones a cuenta del IRPF y declaración informativa anual de operaciones con terceras personas, conforme a la Ley 58/2003, General Tributaria, a la Ley 35/2006 del IRPF y al Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento de facturación.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Datos vinculados a la relación contractual: durante la vigencia del contrato y el plazo de prescripción de las acciones personales, 5 años (art. 1964.2 del Código Civil).
- Facturas recibidas y documentación con trascendencia tributaria: 4 años (art. 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria).
- Libros de contabilidad y documentación justificativa, incluidas las autorizaciones de domiciliación de pagos: 6 años desde el último asiento (art. 30 del Código de Comercio).
- Registros de proveedores inactivos: son objeto de revisión y depuración periódica conforme al art. 5.1.e RGPD.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	El propio proveedor, facilitados en el momento del alta y en el curso de la relación comercial.
Colectivos afectados	Proveedores que son trabajadores autónomos o profesionales (90 identificados); personas físicas de contacto en empresas proveedoras; representantes legales y apoderados de las entidades proveedoras.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Documento CIF/NIF; nombre fiscal y nombre comercial; dirección postal; página web; direcciones de correo electrónico; números de teléfono.
Otros datos	Fechas de alta, actualización y baja del registro; estado del registro en el ERP; histórico de pedidos, albaranes y facturas recibidas; condiciones de pago; datos bancarios (IBAN) para la domiciliación de pagos y autorizaciones de domiciliación. El campo IBAN del ERP se encuentra vacío en la totalidad de los registros; la información bancaria y los mandatos de domiciliación se conservan en documentación almacenada en una carpeta de la red interna.

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

La gestión se realiza en el ERP Integralia®, de desarrollo propio, instalado en servidor propio, con acceso mediante credenciales individuales. La documentación relativa a la domiciliación de pagos a proveedores se conserva en la red interna de la entidad.

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.

- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT): retenciones a cuenta del IRPF practicadas a proveedores autónomos (modelos 111 y 190) y declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347).
- Banco Santander: entidad financiera a través de la cual se tramitan los pagos y domiciliaciones.
- Bnfix: asesoría externa encargada de la contabilidad y de la presentación de las declaraciones fiscales, en calidad de encargado del tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos derivadas de la gestión de proveedores.

T-05 — Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-05 — Prevención de Riesgos Laborales (PRL)
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la plantilla: evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, planificación de la actividad preventiva, vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores mediante reconocimientos médicos, formación e información en materia preventiva, entrega de equipos de protección individual y gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:

- Art. 6.1.c RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular sus arts. 22 (vigilancia de la salud) y 23 (documentación), y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en particular su art. 37.3.
- Art. 9.2.b RGPD: tratamiento de datos de salud necesario para el cumplimiento de obligaciones en materia de Derecho laboral y de seguridad y protección social.
- Art. 9.2.h RGPD: tratamiento necesario para la evaluación de la capacidad laboral del trabajador y para el diagnóstico médico, realizado por profesional sanitario sujeto a la obligación de secreto profesional.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Documentación preventiva (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, controles del estado de salud, relación de accidentes y enfermedades profesionales): durante la relación laboral y, como mínimo, 5 años tras su finalización, conforme al art. 23 de la Ley 31/1995 (LPRL).
- Historial clínico-laboral: custodiado por el personal sanitario del servicio de prevención, conforme al art. 22.4 LPRL y a la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente, cuyo art. 17 fija un mínimo de 5 años desde el alta de cada proceso asistencial.
- No existe exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos, mutágenos ni biológicos, por lo que no resulta de aplicación el plazo de 40 años previsto en el art. 9 del Real Decreto 374/2001 y concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	El propio interesado (trabajador) y el servicio de prevención que realiza la vigilancia de la salud y la evaluación de riesgos.
Colectivos afectados	Empleados en plantilla (15 trabajadores).

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	Datos de salud (art. 9 RGPD): resultado de los reconocimientos médicos, comunicado al empresario exclusivamente en términos de aptitud o no aptitud para el desempeño del puesto, conforme al art. 22.4 LPRL. El historial clínico completo no es accesible para la entidad y permanece bajo custodia del personal sanitario del servicio de prevención.
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; DNI/NIE; número de afiliación a la Seguridad Social; puesto de trabajo; datos de contacto.
Otros datos	Evaluación de riesgos del puesto de trabajo; formación e información recibida en materia preventiva; equipos de protección individual entregados; partes de accidente de trabajo, en su caso; medidas de adaptación del puesto, en su caso.

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

El resultado de los reconocimientos médicos se comunica a la entidad únicamente en términos de aptitud o no aptitud, sin acceso al contenido clínico, conforme al art. 22.4 LPRL. La documentación preventiva se conserva con acceso restringido a la Dirección.

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.

- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Servicio de prevención de riesgos laborales contratado por la entidad, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- IBERMUTUAMUR: mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, en la tramitación de prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social y autoridad laboral competente, cuando resulte legalmente exigible.
- Delegados de prevención y representación de los trabajadores, en los términos y con las limitaciones del art. 22.4 LPRL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos.

T-06 — Gestión Contable y Fiscal

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-06 — Gestión Contable y Fiscal
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Llevanza de la contabilidad de la entidad y cumplimiento de sus obligaciones tributarias y mercantiles: registro contable de operaciones, control de tesorería, elaboración de las cuentas anuales, depósito en el Registro Mercantil y confección y presentación de las declaraciones tributarias. La contabilidad y la presentación de las declaraciones fiscales están externalizadas en la asesoría Bnfix. Los registros contables se soportan en la aplicación propia Integralia®. La entidad no está sometida a auditoría externa de cuentas.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en el art. 6.1.c RGPD (cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable), de conformidad con:

- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio, arts. 25 a 33: obligación de llevanza de contabilidad ordenada y de conservación de libros y documentación.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, en lo relativo a las retenciones e ingresos a cuenta.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Libros de contabilidad y documentación justificativa: 6 años desde la fecha del último asiento realizado en los libros, conforme al art. 30 del Código de Comercio.
- Documentación con trascendencia tributaria: 4 años, conforme al art. 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, computados desde la finalización del plazo de presentación de la declaración correspondiente.
- Bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicación: 10 años, conforme al art. 26.5 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.
- Documentación societaria (escritura de constitución, estatutos, libros de actas): conservación permanente.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	La propia entidad; los clientes y proveedores en el marco de la relación comercial; los empleados en lo relativo a nóminas y retenciones; las entidades financieras.
Colectivos afectados	Clientes y proveedores que sean personas físicas (empresarios individuales y profesionales autónomos); empleados, en la parte contable de nóminas y retenciones; personas físicas de contacto de clientes y proveedores que figuren en la documentación justificativa.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos o razón social; NIF/CIF; domicilio fiscal; datos bancarios (IBAN) de cobro y pago.
Otros datos	Importes facturados, cobrados y pagados; asientos contables; retenciones practicadas e ingresos a cuenta; modelos tributarios presentados (IVA, Impuesto sobre Sociedades, IRPF y retenciones); saldos y movimientos de cuentas contables.

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

Contabilidad y fiscalidad externalizadas en la asesoría Bnfix, en calidad de encargado del tratamiento. Los registros se soportan en la aplicación propia Integralia®, instalada en servidor propio con acceso mediante credenciales individuales y copia de seguridad diaria. Acceso limitado a la Dirección y al personal de administración.

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Bnfix: asesoría contable y fiscal, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD). Lleva la contabilidad y presenta las declaraciones fiscales de la entidad.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT): presentación de las declaraciones de IVA, Impuesto sobre Sociedades, IRPF y retenciones.
- Banco Santander: entidad financiera de la sociedad.
- Registro Mercantil de Asturias: depósito de las cuentas anuales y legalización de libros.
- No existen auditores externos de cuentas.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos.

T-08 — Consultas y Contacto Web / Email / Teléfono

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Nombre del tratamiento	T-08 — Consultas y Contacto Web / Email / Teléfono
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Atención y gestión de las consultas, solicitudes de información y peticiones de contacto recibidas de terceros a través de los canales de comunicación de la entidad: dirección de correo electrónico comercial@felguera-ti.es, teléfono 985 27 29 89 y dirección postal publicados en la página web corporativa. La página web no dispone de formulario de contacto operativo; existe un campo de recogida de correo electrónico en el pie de página cuyo envío no se encuentra configurado y, por tanto, no funciona.

LICITUD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:

- Art. 6.1.b RGPD: aplicación de medidas precontractuales a petición del interesado, cuando la consulta se dirija a la contratación de los servicios de la entidad.
 - Art. 6.1.a RGPD: consentimiento del interesado, manifestado mediante el envío voluntario de su consulta, en los restantes supuestos.
 - Art. 6.1.f RGPD: interés legítimo en atender y dar respuesta a las comunicaciones recibidas.
- En todo caso, la recogida de datos se acompaña del cumplimiento del deber de información del art. 13 RGPD.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

- Consultas que no deriven en relación contractual: 1 año desde la última comunicación mantenida con el interesado.
- Consultas que deriven en relación contractual: los datos se integran en el tratamiento T-02 (Gestión Comercial y de Clientes) y se conservan conforme a los plazos allí previstos.
- Registros de servidor (logs) del proveedor de alojamiento: conforme a la política de retención del proveedor.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Origen de los datos	El propio interesado, mediante el envío voluntario de su consulta.
Colectivos afectados	Personas físicas que contactan con la entidad por correo electrónico, teléfono o correo postal, ya sea a título personal o en representación de una empresa: potenciales clientes, potenciales proveedores, candidatos y público en general.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; dirección de correo electrónico; número de teléfono; empresa y cargo, cuando el interesado los facilite.
Otros datos	Contenido de la consulta o solicitud; canal utilizado; fecha y hora de la comunicación; historial de respuestas remitidas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)

Las comunicaciones por correo electrónico se cursan mediante protocolo TLS en tránsito. La página web corporativa está alojada con el proveedor de hosting Interhost; los servidores se ubican en la oficina de Llanera y en infraestructura en la nube. Acceso a los buzones restringido al personal responsable de su gestión mediante credenciales individuales.

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

- Interhost: proveedor de servicios de alojamiento web, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- Internamente, la consulta se traslada al área competente (comercial, técnica o administración) para su resolución.
- No están previstas cesiones de datos a terceros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan transferencias internacionales de datos. Interhost es un proveedor establecido en España (Espacio Económico Europeo).

T-09 — Formación de los Empleados

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO	
Nombre del tratamiento	T-09 — Formación de los Empleados
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Planificación, organización, impartición y registro documental de las acciones formativas dirigidas a los trabajadores de la entidad, comprendiendo la formación técnica y de actualización profesional, la formación obligatoria en materia de prevención de riesgos laborales, la formación y concienciación en protección de datos y seguridad de la información, y en su caso la gestión de las bonificaciones de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).
LICITUD DEL TRATAMIENTO	
El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas: - Art. 6.1.b RGPD: ejecución del contrato de trabajo, en relación con el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores (derecho a la promoción y formación profesional en el trabajo). - Art. 6.1.c RGPD: cumplimiento de obligaciones legales, en particular: · Art. 19 de la Ley 31/1995 (LPRL): obligación del empresario de garantizar formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva. · Arts. 32.4 y 39.1.b RGPD y art. 5 LOPDGDD: obligación de garantizar que el personal con acceso a datos personales conoce y aplica las instrucciones del responsable y el deber de confidencialidad. · Art. 4 del Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial): obligación de garantizar un nivel suficiente de alfabetización en materia de IA del personal que opera estos sistemas, aplicable desde el 2 de febrero de 2025. · Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y Real Decreto 694/2017 que la desarrolla, en caso de formación bonificada.	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	
- Registros de formación en prevención de riesgos laborales: durante la relación laboral y, como mínimo, 5 años tras su finalización (art. 23 de la Ley 31/1995, LPRL). - Documentación laboral acreditativa de la formación impartida: 4 años (art. 21.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, LISOS). - Documentación de formación bonificada por FUNDAE: 4 años desde la finalización de la acción formativa, conforme a la Ley 30/2015 y al Real Decreto 694/2017. - Registros de formación y concienciación en protección de datos: mientras resulten necesarios para acreditar el cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva (art. 5.2 RGPD).	
DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO	
Origen de los datos	La propia entidad y las entidades formadoras que imparten las acciones. En su caso, el propio trabajador respecto de la formación y titulaciones previamente acreditadas.
Colectivos afectados	Empleados en plantilla (15 trabajadores).
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	
Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; DNI/NIE; puesto de trabajo y categoría profesional; correo electrónico corporativo; número de afiliación a la Seguridad Social en el caso de formación bonificada.
Otros datos	Acciones formativas realizadas y pendientes; fechas y duración en horas; modalidad y entidad impartidora; certificados, diplomas y acreditaciones obtenidas; resultados de las evaluaciones de aprovechamiento; registro de asistencia; necesidades formativas detectadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)	
Registro documental de las acciones formativas conservado en el servidor propio, con acceso restringido a la Dirección y al personal responsable de recursos humanos. Copia de seguridad diaria. Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad: - Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.	

- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Están previstas las siguientes comunicaciones de datos, amparadas en el art. 6 RGPD:

- Entidades formadoras y centros de formación que impartan las acciones, en calidad de encargados del tratamiento cuando accedan a datos personales de los asistentes.
- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en caso de acogerse al sistema de bonificaciones.
- Montoto Asociados: gestoría laboral, en lo relativo a la aplicación de las bonificaciones en los boletines de cotización.
- Servicio de prevención de riesgos laborales, respecto de la formación preventiva.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuando requiera acreditación de la formación impartida.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos.

T-10 — Gestión de la Página Web, Cookies e Imágenes

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO	
Nombre del tratamiento	T-10 — Gestión de la Página Web, Cookies e Imágenes
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión técnica y de contenidos de la página web corporativa https://www.felguera-ti.com/ , incluyendo el mantenimiento del sitio, el empleo de cookies y tecnologías de almacenamiento y recuperación de datos en los equipos de los usuarios, y la publicación de contenidos e imágenes en la web y en las redes sociales de la entidad. La toma de datos confirma que no se emplean herramientas de analítica web (Google Analytics, Hotjar u otras) ni píxeles de seguimiento, y que se publican imágenes en las que aparecen personas identificables.
LICITUD DEL TRATAMIENTO	
El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas, diferenciadas por finalidad: - Cookies técnicas o necesarias: art. 6.1.f RGPD (interés legítimo en el correcto funcionamiento del sitio) en relación con la exención de consentimiento prevista en el art. 22.2, párrafo segundo, de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI-CE). - Cookies analíticas, de personalización o de terceros: art. 6.1.a RGPD (consentimiento del usuario), obtenido conforme a la Guía sobre el uso de las cookies de la AEPD. La entidad no utiliza cookies de esta naturaleza. - Publicación de imágenes de personas identificables: art. 6.1.a RGPD (consentimiento del interesado), en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, cuyo art. 2.2 exige el consentimiento expreso del titular. - Publicación de referencias comerciales de clientes: art. 6.1.f RGPD, condicionado a la autorización del cliente.	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	
- Cookies técnicas: durante la sesión o el plazo estrictamente necesario para su finalidad. - Registros de servidor (logs) del proveedor de alojamiento: conforme a la política de retención del proveedor. - Imágenes y contenidos publicados: hasta la retirada del contenido o hasta la revocación del consentimiento por el interesado, que podrá ejercerse en cualquier momento conforme al art. 7.3 RGPD. - Registros acreditativos del consentimiento prestado: 3 años desde su obtención, en correspondencia con el plazo de prescripción de las infracciones leves del art. 72.2 LOPDGDD.	
DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO	
Origen de los datos	Los propios usuarios que acceden a la página web. Respecto de los contenidos e imágenes, la propia entidad, que los genera y publica.
Colectivos afectados	Visitantes y usuarios de la página web corporativa; empleados, clientes y asistentes a eventos cuya imagen aparece en los contenidos publicados en la web y en las redes sociales de la entidad.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	
Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a con carácter general. No obstante, la publicación de imágenes puede revelar de forma indirecta datos de categoría especial (por ejemplo, origen étnico o creencias religiosas), en cuyo caso el tratamiento requeriría una base habilitante del art. 9.2 RGPD, ordinariamente el consentimiento explícito del art. 9.2.a.
Datos identificativos y de contacto	Dirección IP y datos de navegación de los usuarios de la web; imagen y voz de las personas identificables que aparecen en los contenidos publicados; nombre y apellidos y cargo cuando acompañen a la imagen.
Otros datos	Fecha y hora de acceso; páginas visitadas; tipo de navegador y dispositivo; contenido publicado y fecha de publicación; red social o soporte en el que se difunde.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)	
La página web está alojada con el proveedor Interhost; los servidores se ubican en la oficina de Llanera y en infraestructura en la nube. No se emplean herramientas de analítica web ni píxeles de seguimiento. Gestión de contenidos limitada al personal autorizado.	

Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad:

- Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual.
- Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.
- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

- Interhost: proveedor de servicios de alojamiento web, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- Plataformas de redes sociales en las que la entidad difunde contenidos, que actúan como responsables independientes o corresponsables del tratamiento respecto de los datos de los usuarios de dichas plataformas.
- No están previstas otras cesiones de datos a terceros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El alojamiento web se presta por Interhost, proveedor establecido en España (Espacio Económico Europeo), sin que se produzcan transferencias internacionales por este concepto.

La publicación de contenidos en redes sociales cuyas entidades matrices están establecidas en Estados Unidos puede implicar transferencias internacionales de datos, amparadas en su caso en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1795 de la Comisión, de 10 de julio de 2023, relativa al Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU., cuando el prestador figure certificado en dicho marco, o bien en Cláusulas Contractuales Tipo (art. 46.2.c RGPD).

T-11 — Videoconferencia y Comunicaciones Electrónicas

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO	
Nombre del tratamiento	T-11 — Videoconferencia y Comunicaciones Electrónicas
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Gestión de los medios de comunicación electrónica puestos a disposición del personal y utilizados en la relación con clientes y proveedores: correo electrónico corporativo, mensajería interna mediante la plataforma Mattermost, herramientas de videoconferencia y acceso remoto a los sistemas mediante conexión VPN corporativa. Comprende asimismo la administración de las cuentas de usuario, el control de accesos y la garantía de la seguridad y continuidad de las comunicaciones.
LICITUD DEL TRATAMIENTO	
El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas: - Art. 6.1.b RGPD: ejecución del contrato de trabajo respecto de los empleados, y ejecución de los contratos con clientes y proveedores respecto de sus personas de contacto. - Art. 6.1.f RGPD: interés legítimo de la entidad en garantizar la seguridad, la integridad y la continuidad de sus sistemas y comunicaciones (considerando 49 RGPD). - Art. 87 LOPDGDD: derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral. El acceso por el empleador a los contenidos derivados del uso de medios digitales exige el establecimiento previo de criterios de utilización, con participación de la representación de los trabajadores. - Art. 88 LOPDGDD: derecho a la desconexión digital, que exige la elaboración de una política interna previa audiencia de la representación de los trabajadores.	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	
- Mensajes de correo electrónico y de mensajería interna: durante la vigencia de la relación laboral o contractual y mientras resulten necesarios para la finalidad que motivó su tratamiento, así como durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse. - Cuentas de usuario: se bloquean a la extinción de la relación laboral y se suprimen transcurrido el plazo necesario para la transición de funciones. - Copias de seguridad: conforme a la política de retención de la entidad. - Registros de conexión y logs de acceso: durante el plazo necesario para garantizar la seguridad y la trazabilidad de los sistemas.	
DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO	
Origen de los datos	Los propios usuarios: empleados de la entidad y personas de contacto de clientes y proveedores que participan en las comunicaciones.
Colectivos afectados	Empleados en plantilla (15 trabajadores); personas físicas de contacto de clientes y proveedores; terceros que participen en reuniones y comunicaciones electrónicas con la entidad.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	
Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a
Datos identificativos y de contacto	Nombre y apellidos; dirección de correo electrónico corporativa; nombre de usuario; dirección IP de conexión; imagen y voz en caso de videoconferencia.
Otros datos	Contenido de los mensajes y de los documentos adjuntos; metadatos de las comunicaciones (remite, destinatarios, fecha y hora); registros de conexión y de actividad en los sistemas; grabaciones de reuniones, en su caso.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)	
La plataforma de mensajería interna Mattermost se ejecuta con base de datos alojada en servidor propio, con réplica de la base de datos en la nube como copia de seguridad. El acceso remoto a los sistemas se realiza mediante conexión VPN corporativa. Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Antivirus Microsoft Defender en todos los equipos. Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad: - Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual. - Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores. - Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.	

- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

- Proveedor de servicios de correo electrónico corporativo, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- Proveedor de la herramienta de videoconferencia, en calidad de encargado del tratamiento (art. 28 RGPD).
- La plataforma Mattermost se ejecuta sobre infraestructura propia, sin intervención de un tercero encargado del tratamiento por este concepto.
- No están previstas otras cesiones de datos a terceros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

La mensajería interna se soporta en infraestructura propia de la entidad, sin transferencia internacional de datos. En el supuesto de que los prestadores de correo electrónico corporativo o de videoconferencia estén establecidos fuera del Espacio Económico Europeo, la transferencia se ampara en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1795 (Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU.) cuando el prestador figure certificado en dicho marco, o bien en Cláusulas Contractuales Tipo (art. 46.2.c RGPD).

T-13 — Uso de Inteligencia Artificial

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO	
Nombre del tratamiento	T-13 — Uso de Inteligencia Artificial
Responsable del tratamiento	Felguera Tecnologías de la Información, S.A. · CIF A33097809
Finalidad y descripción	Utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa como apoyo a la actividad técnica de la entidad. Las herramientas identificadas en la toma de datos son: Mistral (chat.mistral.ai), la IA integrada en IntelliJ y otros entornos de desarrollo de JetBrains, ChatGPT, Gemini, Claude, Juni, Perplexity y Copilot. Los usos declarados son: programación y optimización de código (Java, Python, SQL), tareas de administración de sistemas, traducciones, simplificación de tareas y búsqueda de información, y aprendizaje sobre el funcionamiento de tecnologías. La entidad declara que no se introducen datos de clientes ni de empleados en estas herramientas, y que su uso no está formalizado ni regulado internamente.
LICITUD DEL TRATAMIENTO	
El tratamiento se fundamenta en las siguientes bases jurídicas: - Art. 6.1.f RGPD: interés legítimo de la entidad en la mejora de la productividad y de la calidad del desarrollo de software, condicionado a que no se introduzcan datos personales en las herramientas. - Art. 6.1.b RGPD: respecto de los datos de las cuentas de usuario de los empleados, en el marco de la relación laboral, cuando el acceso se realice mediante cuentas corporativas. Resulta asimismo de aplicación el Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, y en particular su art. 4, que obliga a los responsables del despliegue a garantizar un nivel suficiente de alfabetización en materia de IA de su personal, aplicable desde el 2 de febrero de 2025. No se realizan decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos sobre las personas o les afecten significativamente de modo similar (art. 22 RGPD).	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	
- La entidad no conserva registros propios de las consultas realizadas a las herramientas de inteligencia artificial. - La conservación de los datos introducidos se rige por la política de retención de cada proveedor. - Datos de las cuentas de usuario: mientras se mantenga la relación laboral y el uso de la herramienta.	
DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO	
Origen de los datos	Los propios empleados usuarios, mediante la introducción de consultas (prompts) y fragmentos de código en las herramientas.
Colectivos afectados	Empleados de la entidad que utilizan las herramientas de inteligencia artificial. Potencialmente, terceros cuyos datos personales pudieran ser introducidos de forma inadvertida en las consultas, riesgo que la ausencia de política interna no permite descartar.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	
Infracciones penales / administrativas	n/a
Categorías especiales (art. 9 RGPD)	n/a. No se introducen datos de clientes ni de empleados en las herramientas de inteligencia artificial. No se realizan decisiones automatizadas sobre personas.
Datos identificativos y de contacto	Datos de las cuentas de usuario de los empleados en cada plataforma: nombre de usuario y dirección de correo electrónico, corporativa o personal según la herramienta.
Otros datos	Contenido de las consultas realizadas (prompts); fragmentos de código fuente; documentos y textos sometidos a traducción; metadatos de uso de las plataformas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (art. 32 RGPD)	
El uso se limita a tareas técnicas de programación, administración de sistemas, traducción y búsqueda de información. Existe instrucción de no introducir datos personales de clientes ni de empleados en estas herramientas. Medidas técnicas y organizativas de carácter transversal aplicadas por la entidad: - Control de acceso lógico mediante usuario y contraseña corporativa individual. - Control de acceso físico a las instalaciones mediante 5 llaves asignadas nominalmente a 5 trabajadores.	

- Antivirus Microsoft Defender activo en la totalidad de los equipos.
- Copias de seguridad diarias en servidor secundario ubicado en la propia oficina. Las bases de datos del ERP Integralia®, de Mattermost y el repositorio de desarrollo (Subversion) se replican adicionalmente en la nube.
- Acceso remoto a través de conexión VPN corporativa.

COMUNICACIONES DE DATOS

Los proveedores de las herramientas de inteligencia artificial acceden al contenido de las consultas, actuando como encargados del tratamiento o como responsables independientes según los términos de servicio de cada plataforma:

- Mistral AI (chat.mistral.ai): prestador establecido en Francia (Unión Europea).
- JetBrains AI (IntelliJ y otros entornos de desarrollo): la relación de subencargados se recoge en la documentación del prestador.
- OpenAI (ChatGPT): prestador establecido en Estados Unidos.
- Google (Gemini): prestador establecido en Estados Unidos.
- Anthropic (Claude): prestador establecido en Estados Unidos.
- Perplexity AI: prestador establecido en Estados Unidos.
- Microsoft / GitHub (Copilot): prestador establecido en Estados Unidos.
- Juni: prestador de servicios de asistencia basada en inteligencia artificial.
- No están previstas otras cesiones de datos a terceros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Se producen o pueden producirse transferencias internacionales de datos a Estados Unidos derivadas del uso de ChatGPT (OpenAI), Gemini (Google), Claude (Anthropic), Perplexity y Copilot (Microsoft/GitHub). Dichas transferencias se amparan en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1795 de la Comisión, de 10 de julio de 2023, relativa al Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU., cuando el prestador figure certificado en dicho marco, o bien en Cláusulas Contractuales Tipo conforme al art. 46.2.c RGPD.

Mistral AI presta el servicio desde la Unión Europea, por lo que no constituye transferencia internacional.

Respecto de JetBrains AI, la relación de subencargados y sus ubicaciones se recogen en la documentación del prestador.